



FIRMADO POR

Mónica Martín De Hijas Merino  
Directora de Gestión Administrativa  
18/12/2025



SELLO

Nº Salida en Registro: 750 / 2025  
18/12/2025

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 12 de diciembre de 2025, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

**De la Secretaría General, remitiendo propuesta de acuerdo de aplicación a la Asamblea de Madrid del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre.**  
(Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 1183, 10-12-25).

**Acuerdo 1:** La Mesa, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por los artículos 20.2, 49.1 f) guion quinto y 93.1 del Reglamento de la Asamblea de Madrid:

**CONSIDERANDO** el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, BOE nº290, del miércoles 3 de diciembre de 2025, y por el que para el ejercicio de 2025 se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5% respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

**CONSIDERANDO** que el mencionado Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, prevé que se mantendrá para los primeros meses de 2026 la prórroga presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, y dispone para 2026 una subida salarial consolidable del 1,5 por ciento respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, actualizados con efectos de 1 de enero de 2026. Estableciendo adicionalmente, otro incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento.

**CONSIDERANDO** que la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, dispone:

*"1. La aplicación de las normas de la presente ley se adecuará en las materias afectadas a las disposiciones que, con carácter básico, se dicten por el Estado y, en especial, las relativas a incremento retributivo, oferta de empleo público, tasa de reposición de efectivos y su cálculo, y sectores prioritarios."*



ASAMBLEA DE MADRID

Código Seguro de Verificación: RYCA AAE4 ZRUF VMM7 4N9F

**Comunicando Acuerdo de Mesa, en su reunión de 12.12, sobre Real Decreto-Ley 14/2025, de 2.12 - SEFYCU 6419264**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamadrid.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

Mónica Martín De Hijas Merino  
Directora de Gestión Administrativa  
18/12/2025



SELLO

Nº Salida en Registro: 750 / 2025  
18/12/2025

**CONSIDERANDO** lo dispuesto respecto a incremento retributivo para el personal de la Asamblea de Madrid, en el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 18 de marzo de 2019, por el que se toma conocimiento del Acuerdo de Negociación sobre condiciones de trabajo del Personal de la Asamblea de Madrid, (X Legislatura, Capítulo II, artículo 3 "Incremento retributivo").

## ACUERDA

### TÍTULO I

#### PERSONAL AL SERVICIO DE LA ASAMBLEA DE MADRID

##### **Artículo primero.- Actualización de retribuciones de Altos Cargos.**

Con efectos 1 de enero de 2025, las retribuciones anuales para el año 2025 de los Altos Cargos de la Asamblea de Madrid experimentarán un incremento equivalente al 2,5 % respecto a lo abonado desde enero de 2025, de conformidad con el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Para el año 2026 se establece una subida salarial consolidable del 1,5 por ciento respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, actualizados con efectos de 1 de enero de 2026. Estableciendo adicionalmente, otro incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento.

No obstante, lo anterior, los conceptos retributivos referenciados al grupo funcional y nivel de complemento de destino de clasificación y reserva del puesto de trabajo, se fijarán en las cuantías establecidas para estos mismos conceptos en el artículo 2 punto 2 y 3 del presente acuerdo, de conformidad con lo que determinan con carácter básico las leyes de presupuestos para estas retribuciones.

Sin perjuicio de lo expuesto, tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como personal al servicio del Estado y demás Administraciones Públicas, en las cuantías establecidas para este tipo de personal en la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación. Los trienios devengados se abonarán con cargo a los créditos y cuantías que para trienios de funcionarios se incluyen en el presupuesto de gastos.

##### **Artículo segundo.- Actualización de retribuciones del personal no sujeto a legislación laboral.**

1. Con efectos 1 de enero de 2025, las retribuciones fijas y periódicas del personal no sujeto a legislación laboral de la Asamblea de Madrid para el año



ASAMBLEA DE MADRID

Código Seguro de Verificación: RYCA AAE4 ZRUF VMM7 4N9F

**Comunicando Acuerdo de Mesa, en su reunión de 12.12, sobre Real Decreto-Ley 14/2025, de 2.12 - SEFYCU 6419264**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamadrid.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

Mónica Martín De Hijas Merino  
Directora de Gestión Administrativa  
18/12/2025



SELLO

Nº Salida en Registro: 750 / 2025  
18/12/2025

2025 experimentarán, con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, un incremento en el mismo porcentaje fijado en la normativa aprobada por el Estado, según Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

2. Las retribuciones correspondientes a sueldo y a trienios -en función del Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario- cifrarán sus cuantías anuales, referidas a doce mensualidades, en las siguientes:

GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A1	16.400,88	631,20
A2	14.181,48	514,80
B	12.396,60	451,68
C1	10.647,84	389,64
C2	8.862,00	265,32

3. Las retribuciones correspondientes al complemento de destino -en función del nivel del puesto de trabajo que se desempeñe- cifrarán sus cuantías anuales, referidas a doce mensualidades, en las siguientes:

NIVEL	COMPLEMENTO DE DESTINO
30	14.326,32
29	12.849,96
28	12.309,96
27	11.769,12
26	10.325,64
25	9.160,92
24	8.620,32
23	8.080,56
22	7.539,72
21	7.000,32



ASAMBLEA DE MADRID

Código Seguro de Verificación: RYCA AAE4 ZRUF VMM7 4N9F

Comunicando Acuerdo de Mesa, en su reunión de 12.12, sobre Real Decreto-Ley 14/2025, de 2.12 - SEFYCU 6419264

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamadrid.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

Mónica Martín De Hijas Merino  
Directora de Gestión Administrativa  
18/12/2025



SELLO

Nº Salida en Registro: 750 / 2025  
18/12/2025

20	6.502,56
19	6.170,76
18	5.838,72
17	5.506,44
16	5.175,12
15	4.842,48
14	4.511,16
13	4.178,64
12	3.846,48
11	3.514,20
10	3.182,64
9	3.016,80
8	2.850,36
7	2.684,52
6	2.518,44
5	2.352,36
4	2.103,48
3	1.855,08
2	1.605,96
1	1.357,32

4. La cuantía anual del complemento específico experimentará un incremento en el porcentaje previsto del 2,5 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

Lo dispuesto en el párrafo anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que sean necesarias para asegurar que el referido complemento asignado a cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, peligrosidad, responsabilidad o penosidad de este.

5. Las cuantías del complemento retributivo por el cumplimiento de 10 y 20 años de servicio activo en la Asamblea de Madrid experimentarán el



ASAMBLEA DE MADRID

Código Seguro de Verificación: RYCA AAE4 ZRUF VMM7 4N9F

**Comunicando Acuerdo de Mesa, en su reunión de 12.12, sobre Real Decreto-Ley 14/2025, de 2.12 - SEFYCU 6419264**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamadrid.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

Mónica Martín De Hijas Merino  
Directora de Gestión Administrativa  
18/12/2025



SELLO

Nº Salida en Registro: 750 / 2025  
18/12/2025

incremento en el porcentaje previsto en el Capítulo segundo punto 1, del presente Acuerdo de Mesa con respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2023.

6. Las cuantías del complemento de carrera profesional por el reconocimiento del desarrollo profesional alcanzado en el sistema de carrera profesional horizontal del personal funcionario de la Asamblea de Madrid, experimentará el incremento en el porcentaje previsto en el Capítulo segundo punto 1, del presente Acuerdo de Mesa con respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

7. Las pagas extraordinarias serán las previstas en el artículo 40 c) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, referenciadas a las retribuciones de los apartados anteriores.

8. Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos.

9. El personal eventual regulado en el artículo 41 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, percibirá las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe y los trienios que pudiera tener reconocidos como personal al servicio del Estado y demás Administraciones Públicas, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en este artículo cuando por la naturaleza de su relación resulte de aplicación.

10. Para el año 2026 se establece una subida salarial consolidable del 1,5 por ciento respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, actualizados con efectos de 1 de enero de 2026. Estableciendo adicionalmente, otro incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento.

### **Artículo 3.- Actualización de retribuciones del personal laboral.**

1. Con efectos de 1 de enero de 2025 las retribuciones anuales del personal laboral de la Asamblea de Madrid no experimentarán un incremento superior al porcentaje previsto en el artículo segundo punto 1, del presente Acuerdo de Mesa con respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2024.



ASAMBLEA DE MADRID

Código Seguro de Verificación: RYCA AAE4 ZRUF VMM7 4N9F

**Comunicando Acuerdo de Mesa, en su reunión de 12.12, sobre Real Decreto-Ley 14/2025, de 2.12 - SEFYCU 6419264**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamadrid.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

Mónica Martín De Hijas Merino  
Directora de Gestión Administrativa  
18/12/2025



SELLO

Nº Salida en Registro: 750 / 2025  
18/12/2025

2. La antigüedad vendrá determinada en función de lo previsto al respecto en el vigente Convenio Colectivo único del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.

3. Las dos pagas extraordinarias - que se abonarán conjuntamente con las retribuciones de junio y diciembre- se compondrán, cada una, de una mensualidad completa del salario, antigüedad y en su caso de los complementos que resulten de aplicación.

4. Para el año 2026 se establece una subida salarial consolidable del 1,5 por ciento respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, actualizados con efectos de 1 de enero de 2026. Estableciendo adicionalmente, otro incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento.

## TÍTULO II

### **Actualizaciones de las cuantías de las asignaciones de los Diputados de la Asamblea de Madrid**

Con efectos 1 de enero de 2025, las cuantías anuales de las asignaciones establecidas para el año 2025 de los Diputados de la Asamblea de Madrid experimentarán un incremento equivalente al 2,5 % respecto a lo abonado desde enero de 2025, en concordancia con el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Para el año 2026 se establece una subida consolidable del 1,5 por ciento respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, actualizados con efectos de 1 de enero de 2026. Estableciendo adicionalmente, otro incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán abonar los trienios que pudieran tener reconocidos como personal al servicio del Estado y demás Administraciones Públicas, en las cuantías establecidas para este tipo de personal en la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación, una vez cumplimentados los trámites con su administración de origen.

El importe actualizado de las cuantías de las asignaciones para el ejercicio 2025, serán las siguientes.



ASAMBLEA DE MADRID

Código Seguro de Verificación: RYCA AAE4 ZRUF VMM7 4N9F

**Comunicando Acuerdo de Mesa, en su reunión de 12.12, sobre Real Decreto-Ley 14/2025, de 2.12 - SEFYCU 6419264**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamadrid.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

Mónica Martín De Hijas Merino  
Directora de Gestión Administrativa  
18/12/2025



SELLO

Nº Salida en Registro: 750 / 2025  
18/12/2025

<b>Asignación por exclusividad</b>	3.980,09
<b>Indemnización</b>	1.388,06
<b>Indemnización por función</b>	
<b>Presidencia de la Asamblea</b>	2.413,58
<b>Vicepresidencia de la Asamblea</b>	1.881,63
<b>Secretaria de la Asamblea</b>	1.655,83
<b>Portavoz Grupo Parlamentario</b>	2.074,24
<b>Participación en la Junta de Portavoces (máximo dos diputados por cada Grupo Parlamentario)</b>	1.655,83
<b>Presidencia de Comisión</b>	769,76
<b>Vicepresidencia de Comisión</b>	577,31
<b>Secretaría de Comisión</b>	577,31
<b>Portavoz de un Grupo Parlamentario en una Comisión</b>	962,20

#### **Disposición adicional única.**

Las adecuaciones retributivas referidas a puestos de trabajo quedarán reflejadas en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

Se habilita a los servicios de la Cámara para actualizar en las asignaciones establecidas para los Diputados de la Asamblea, en los términos previstos en este Acuerdo de Mesa.

#### **EL SECRETARIO GENERAL,**

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,

(por delegación de firma, según Resolución de Secretaría General de 16-10-2025)

**ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN PARLAMENTARIA  
ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
ILMA. SRA. DIRECTORA DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA  
ILMO. SR. INTERVENTOR**



ASAMBLEA DE MADRID

Código Seguro de Verificación: RYCA AAE4 ZRUF VMM7 4N9F

**Comunicando Acuerdo de Mesa, en su reunión de 12.12, sobre Real Decreto-Ley 14/2025, de 2.12 - SEFYCU 6419264**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamadrid.es/>

Pág. 7 de 7